-----

PRIMERO: Quórun, lectura de la convocatoria y fecha en que se comunicó. Habiendo comprobado el señor Presidente, que el órgano de dirección se encuentra integrado con el quórum de ley, el Secretario procedió a dar lectura al punto SEPTIMO del acta cinco guión dos mil dos de la sesión celebrada por el Consejo Regional del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la siguiente manera: "SEPTIMO: Convocatoria a elección de Director del Centro Universitario de Oriente -CUNORI: Se tiene a la vista el subinciso 2.2.17 del inciso 2.2 del Punto SEGUNDO del acta número treinta guión dos mil uno (30-2001), de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintiocho de noviembre de dos mil uno, que literalmente dice: "SEGUNDO..ELECCIONES...2.2 CONVOCATORIAS...2.2.17 Centro Universitario de Oriente -CUNORP. En virtud de estar por finalizar el período para el cual fuera electo el Director del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: 1. CONVOCAR A ELECCION DE DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE -CUNORP, conforme lo establece el artículo 55 del Capítulo VIII del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en Punto SEGUNDO, inciso 2.3, del Acta No. 27-2001, de sesión celebrada por este Organismo, el 07 de noviembre de 2001. 2. ENCARGAR AL CONSEJO DIRECTIVO DEL CUNORI, SEÑALAR LUGAR, FECHA Y HORA PARA LOS RESPECTIVOS ACTOS ELECTORALES.". CONSIDERANDO: Que el artículo 55 del Reglamento de Elecciones de

la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en el Punto CUARTO del acta veintiuno guión noventa y nueve de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, y reformado por el inciso 2.3 del Punto SEGUNDO del acta veintisiete guión dos mil uno de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el siete de noviembre de dos mil uno, que literalmente dice: "La Dirección de la Escuela o Centro, estará a cargo de un Director que será electo dentro de los profesores titulares de la unidad académica respectiva, quien al ganar por mayoría\* absoluta la elección de al menos dos de los tres sectores electorales, conformados por los profesores titula-res, los estudiantes que cumplan con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad y los graduados a nivel de Licenciado, de la unidad académica respectiva." CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 56 del cuerpo legal antes citado, expresa: "El Director durará en el ejercicio de sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelecto únicamente para un nuevo período y deberá reunir las siguientes calidades: a) Ser guatemalteco natural; b) Ser Profesor titular con más de tres años, en la carrera del personal académico de la respectiva Escuela no Facultativa o Centro Universitario; c) Ser colegiado activo, y d) Estar en el goce de sus derechos. Por aparte, el artículo 57 del mismo cuerpo legal, indica: "Los actos electorales de cada uno de los sectores deberán realizarse de manera simultánea y ser presididos por el Órgano de Dirección de la Unidad Académica." **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores, artículos citados, y 2, 3, 4, 30, 35, y 37 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en cumplimiento con lo indicado en el subinciso 2.2.17 del inciso, 2.2 del Punto SEGUNDO del acta treinta guión dos mil uno de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintiocho de noviembre de dos mil uno, por unanimidad; ACUERDA: 1. Convocar a elección de Director del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, conforme lo establece el artículo 55 del Capitulo VIII del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en Punto SEGUNDO, inciso 2.3 del acta veintisiete guión dos mil uno, de la sesión celebrada por el Honorable Consejo Superior Universitario, el siete de noviembre de dos mil uno; II. Señalar como lugar para realizar la elección el primer nivel del edificio principal de las instalaciones que ocupa el Centro Universitario de Oliente, Finca El Zapotillo, zona cinco de la ciudad de Chiquimula entre las nueve y veinte horas del día 17 de mayo del año dos mil dos, entre las nueve y las diecisiete horas del día dieciocho del mismo mes y año, las que serán presididas por este organismo; III. Si la elección tuviera que repetirse como consecuencia de que no se hubiera obtenido mayoría absoluta, de al menos dos de los sectores electorales, la elección se efectuará en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, los días veinticuatro y veinticinco de mayo de dos mil dos, entre los dos candidatos que

hubieren obtenido mayor número de votos del sector electoral que corresponda; de haber empate, se realizará una elección adicional en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, los días treinta y uno de mayo y uno de junio de dos mil dos; IV. El evento electoral se realizara por persona, quien deberá ser inscrita en la secretaria de este organismo, a más tardar el catorce de mayo de dos mil dos a las veinte horas, en formulario que proporcionará la misma, acompañando la documentación que compruebe reunir las calidades a las que alude el artículo 56 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala: a) Ser guatemalteco natural; b) Ser Profesor Titular con más de tres años en la carrera del Personal Académico del Centro Universitario de Oriente; c) Ser colegiado activo; y d) Estar en el goce de sus derechos; y V. Hacer saber, según lo dispone el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que para participar como electores, deberán cumplirse los siguientes requisitos: a) Sector docente: ser profesor titular del Centro Universitario de Oriente y acreditar la calidad de colegiado activo; b) Sector estudiantil: estar oficialmente inscrito en el presente año lectivo en cualquiera de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente, y haber aprobado el primer año de estudios; y c) Sector graduados: acreditar haberse graduado en cualquiera de las carreras del Centro Universitario de Oriente a nivel de licenciatura, y comprobar la calidad de colegiado activo." Se hace constar también, que tal y como lo estipula el articulo 3 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Secretario de este Organismo, notificó la convocatoria antes leída, el dieciséis de abril del corriente año a los señores: RUDY ARNOLDO CHEGUEN GUZMAN, Presidente de la Asociación de Estudiantes del Centro Universitario de Oriente; FELIPE NERY AGUSTIN HERNANDEZ, Presidente de la Asociación de Profesores del Centro Universitario de Oriente; y CARLOS LEONEL CERNA RAMIREZ, en representación de los graduados a nivel de licenciatura del Centro Universitario de Oriente; además de haberse complementado con su colocación en estrados y otros lugares visibles, en los edificios y otras instalaciones que ocupa el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicadas en Finca El Zapotillo, zona cinco de la ciudad de Chiquimula. - - - - - - - -

-----

SEGUNDO: Identificación y calificación de las calidades de los candidatos participantes. El Secretario de este organismo pone a la vista la solicitud de inscripción y documentación acompañada, así como la resolución emitida para acreditar a los candidatos, las que literalmente dicen: a) SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL O DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Chiquimula, nueve de mayo de dos mil dos Se tiene a la vista la solicitud del Ingeniero Agrónomo MARIO ROBERTO

DIAZ MOSCOSO, guatemalteco natural,, Profesor Titular IX, con dieciocho años en la carrera del personal académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal doce mil treinta y ocho (12,038), inscrito en el Colegio de Ingenieros Agrónomos con número setecientos treinta y cinco (735), quien plantea ante esta secretaría se le inscriba como candidato al cargo de Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme la convocatoria a elecciones publicada el quince de abril del año en curso, que obra en el punto SEPTIMO del acta cinco guión dos mil dos de la sesión celebrada por el Consejo Regional el trece de marzo del mismo año. CONSIDERANDO Que el artículo 56 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señala que para optar al cargo de Director del Centro Universitario de Oriente, deberán reunirse las siguientes calidades: ser guatemalteco natural, ser Profesor Titular con más de tres años en la carrera del Personal Académico del Centro Universitario, ser colegiado activo, y estar en el goce de sus derechos. **CONSIDERANDO:** Qué habiendo constatado que la cédula de vecindad número de orden: S guión veinte (S-20), y de registro sesenta y cinco mil doscientos ochenta (65280), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación número un mil veintiuno (102 1) extendida por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número setecientos treinta y cinco (735), encontrándose en la calidad de Colegiado Activo hasta el mes de septiembre de dos mil dos; y que de acuerdo con informe del señor Agente de Tesorería efectivamente es Profesor Titular IX; en consecuencia llena las calidades exigidas para ocupar el cargo de Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado; RESUELVE: I. Declarar formalmente inscrito al Ingeniero Agrónomo MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO, como candidato al cargo de Director del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el punto SEPTIMO del acta cinco guión dos mil dos de la sesión celebrada por el Consejo Regional el trece de marzo de dos mil dos; y II. Asignarle el número uno (1), para identificar los sufragios que le favorezcan, en el entendido, que también le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. NOTIFIQUESE.", y b) SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Chiquimula, catorce de mayo de dos mil dos....... Se tiene a la vista la solicitud De la Economista ROSAURA ISABEL CARDENAS CASTILLO, guatemalteca natural, Profesora Titular VI, con diecisiete años en la carrera del personal académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, registro de personal tres mil trescientos seis (3,306), inscrita en el Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas con número un mil novecientos sesenta y ocho (1,968), quien plantea ante esta secretaría se le inscriba como candidata al cargo de Directora del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme la convocatoria a elecciones publicada el quince de abril del año en curso, que obra en el punto SEPTIMO del acta cinco guión dos mil dos de la sesión celebrada por el Consejo Regional el trece de marzo del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señala que para optar al cargo de Director del Centro Universitario de Oriente, deberán reunirse las siguientes calidades: ser guatemalteco natural, ser Profesor Titular con más de tres años en la carrera del Personal Académico del Centro Universitario, ser colegiado activo, y estar en el goce de sus derechos. **CONSIDERANDO:** Qué habiendo constatado que la cédula de vecindad número de orden: A guión uno (A-1), y de registro quinientos tres mil seiscientos cuarenta y siete (503,647), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, indica que efectivamente es guatemalteca natural; y en la certificación número setenta mil seiscientos ochenta y cuatro (70,684) extendida por el Colegio de Profesionales de ciencias económicas, se hace constar que está inscrita con el número un mil novecientos sesenta y ocho (1,968), encontrándose en la calidad de Colegiada Activa hasta el mes de junio de dos mil dos; y que de acuerdo con informe del señor Agente de Tesorería efectivamente es Profesora Titular VI; en consecuencia llena las calidades exigidas para ocupar el cargo de Directora del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado; **RESUELVE:** 1. Declarar formalmente inscrita a la Economista ROSAURA ISABEL CARDENAS CASTILLO, como candidata al cargo de Directora del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el punto SEPTIMO del acta cinco guión dos mil dos de la sesión celebrada por el Consejo Regional el trece de marzo de dos mil dos; y II. Asignarle el número dos (2), para identificar los sufragios que le favorezcan, en el entendido, que también le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. NOTIFIQUESE." Y habiéndose revisado el expediente en pleno, a juicio de este organismo ambos candidatos llenan los requisitos de calidad exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - - - - - - - - - - - - -

-----

TERCERO: Nóminas de profesores titulares, graduados a nivel de licenciatura, y estudiantes que concurrieron a los actos electorales, y forma en que se comprobó su calidad de electores. Habiéndose comprobado la calidad de los electores en la siguiente forma: a) Sector Profesores

Titulares: cédula de vecindad y constancia extendida por el colegio profesional al que pertenecen en la que se certifica la calidad de colegiado activo; b) Sector Graduados a Nivel de Licenciatura: cédula de vecindad y constancia extendida por el colegio profesional al que pertenecen en la que se certifica la calidad de colegiado activo; y c) Sector Estudiantes: cédula de vecindad o carné universitario; se procedió a dejar expresa constancia de las nóminas de quienes concurrieron a los actos electorales convocados, en el siguiente orden: ------

#### SECTOR PROFESORES TITULARES:-----I.

No.	REGISTRO	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULARIDAD	COLEGIADO
	PERSONAL			NUMERO
1	3306	Rosaura Isabel Cárdenas Castillo	Profesor Titular VI	1968
2	9772	Zaida Eunice Recinos Bracamonte	Profesor Titular VIII	745
3	9774	Hugo Danilo Dávila Peláez	Profesor Titular IX	217
4	10626	José Leonidas Ortega Alvarado	Profesor Titular II	1811
5	11460	Raúl Jáuregui Jiménez	Profesor Titular VII	357
6	11761	Rodolfo Augusto Chicas Soto	Profesor Titular IX	615
7	12038	Mario Roberto Díaz Moscoso	Profesor Titular IX	735
8	12668	Gabriel Heredia Castro	Profesor Titular VI	761
9	13472	Mima Lissett Carranza Archila	Profesor Titular VI	964
10	13473	Edgar Amoldo Casasola Chinchilla	Profesor Titular VI	802
11	13539	Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda	Profesor Titular III	1022
12	13570	Minor Rodolfo Paiz Aldana	Profesor Titular V	453
13	14819	Sandra Jeannette Díaz Prado	Profesor Titular VI	2607
14	14820	Manuel María Lemus Moscoso	Profesor Titular III	605
15	14979	Eduina Araselli Linares Ruiz	Profesor Titular VI	2480
16	15975	Gustavo Adolfo Sagastume Palma	Profesor Titular IV	3520
17	16615	Gildardo Guadalupe Arriola Mairén	Profesor Titular IV	1734
18	16616	Ester Palacios Castañeda	Profesor Titular IV	2921
19	18057	Carlos Leonel Cema Ramírez	Profesor Titular II	5738
20	11136	Marlon Leonel Bueso Campos	Profesor Titular III	835
21	18137	Ricardo Otoniel Suchini Paiz	Profesor Titular IV	3470
22	18304	Erick Estuardo Córdova Castillo	Profesor Titular II	4677
23	18442	Edwin Filiberto Coy Cordón	Profesor Titular II	1784
24	930202	Oscar Ivanov Flores Ruano	Profesor Titular II	626
25	930695	Jaime René González Cámbara	Profesor Titular III	4348
26	950279	Felipe Nery Agustín Hernández;	Profesor Titular II	5737
27	960762	Elmer Barillas Klee	Profesor Titular II	720

#### II SECTOR GRADUADOS A NIVEL DE LICENCIATURA: -----

No. No. ACTA FECHA NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIADO
--	-----------

	GRADUACION	GRADUACIO		NUMERO
		N		
1	55-96	29/11/96	Felipe Nery Agustín Hernández	5737
2	18-97	21/02/97	Carlos Leonel Cema Ramírez	5738
3	23-97	05/09/97	Ana María Cetino Cetino	6091
4	26-99	03/02/99	Edwin Rolando Rivera Roque	6630
5	24-97	11/09/97	Claudia Margoth Calderón Sagastume	755
6	58-98	10/07/98	Carlos Alfredo Suchini Ramírez	775
7	30-99	17/02/99	Oscar Amilcar García Portillo	810
8	19-01	25/05/01	Rorneo Antonio Chavarria Reyes	887
9	79-01	23/11/01	Baudilio Cordero Monroy	911
10	13-95	24/08/95	Edwin René Casasola Cruz	1800
11	14-95	11/09/95	José Leonidas Ortega Alvarado	1811
12	24-96	09/08/96	Oscar Humberto Santiago Rodríguez	1933
13	26-96	18/10/96	Hugo Humberto Rodríguez Salvatierra	1891
14	27-96	18/10/96	Jeovani Joel Rosa Pérez	1890
15	20-97	09/05/97	José Emerio Guevara Auxurne	1931
16	22-97	29/08/97	Guillermo Francisco Marroquín Estrada	2041
17	35-97	26/11/97	Fredy Samuel Coronado López	2044
18	2-98	13/02/98	Carlos Obdulio Lázaro Boda	2385
19	15-98	27/02/98	David Horacio Estrada Jerez	2038
20	59-98	10/07/98	Selvin Neftalí Sance Nerio	2218
21	39-99	07/05/99	Edgar Antonio García Zeceña	2158
22	34-00	30/03/00	Walter Orlando Cardona Galdámez	2487
23	50-00	31/05/00	Magda Irene Medrano Guerra	2322
24	75-00	24111/00	Kerím Ronaldo Orellana Castillo	2346
25	76-00	24/11/00	Servin Ardany Flores Galdáinez	2562
26	77-00	24/11/00	Godofredo Ayala Ruiz	2348
27	78-00	24/11/00	Gustavo Aroldo Alas Marroquín	2378

II. SECTOR ESTUDIANTES: Para registrar la concurrencia de la votación estudiantil, se utilizó la nómina proporcionada por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en la que se identificó el ejercicio del sufragio sobresaltando con marcador fosforescente el nombre propio, apellidos, y número de carné del elector, padrón que se incorpora a la presente acta y que en el plazo de ley se acompañará a la certificación de la presente acta, de conformidad con lo que establece el artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. A la nómina anteriormente mencionada, por no aparecer en ella, se incorporó el siguiente -listado de estudiantes, que habiéndose comprobado a través de la Oficina de Control Académico, que cumplían con lo establecido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de

San Carlos de Guatemala, fueron habilitados para el ejercicio del voto:--------

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARNÉ No.
1	Marco Tulio Díaz Suchini	200142440
2	Berny Danilo Gálvez Aguirre	200142212
3	Otto David Alvarez Ruiz	200011890
4	Edgar Danilo López Ramírez	199941130
5	Nolvia Ramilda Méndez Ramirez	199941121
6	Robín Alexander Esquivel	199941124
7	Milton Valerio Urzúa Duarte	200140221
8	Heber Josúé Alarcón Chigua	199941004
9	Fredy Enrique Morales González	8110020
10	Victor Manuel González Sagastume	200140148
11	Juana Miriani Sagastume Miranda	8816546
12	Wilber Estuardo Guancín Guzmán	200140506
13	Asdrubal Enrique de la Cruz Romero	200140147
14	Rony Conrado Morales Sagastume	200140512
15	Miguel Angel Portillo Orellana	200142190
16	Fredy Osvaldo Orozco Nova	200140502
17	Roberto Fernando Morales Cáceres	200140227
18	Maribel Crisóstomo López	200142418
19	Claudia Maritza Flores Borja	200140508
20	María Efigenia Calderón Vidal	200140507
21	Guillermo Arriola Nájera	199440112
22	Líza María Navarro Molina	200140536
23	Carlos Enrique Veliz Guerra	200140556
24	Sílvia Elena Oliva Pérez de Tejada	9650287
25	Cristy Alejandra Villeda González	200140511
26	Mariana Isseth Morales Chávez	200142403
27	Nidia Esmely Mejía López	200142195
28	Juan José Castañeda Jordán	200140092
29	Mario Eduardo López Zacarías	200142416
30	Juan Morales Alvarez	200142412

CUARTO: Procedimiento de elección y sistema de voto. Se hace constar que según se estableció en la convocatoria, se procedió a la elección por persona, y se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, en los tres actos electorales: a) Sector Profesores Titulares: empleando boletas preimpresas, en cuyo talón se identificó el nombre completo del profesor, número de registro de personal, número de colegiado activo, fecha, y la firma correspondiente, las cuales además fueron refrendadas en el anverso con la firma y sello del Presidente y Secretario; b) Sector Graduados a Nivel de Licenciatura: empleando boletas preimpresas, en cuyo talón se identificó el nombre completo del

profesional, número de colegiado activo, fecha, y la firma correspondiente, las cuales además fueron refrendadas en el anverso con la firma y sello del Presidente y Secretario; y c) Sector Estudiantes: empleando las boletas proporcionadas por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ------

**QUINTO:** De los resultados del escrutinio. Se hace constar que los tres actos electorales, se realizaron conforme lo señalado por la convocatoria, entre las nueve y veinte horas del día diecisiete de mayo de dos mil dos, y entre las nueve y las diecisiete horas del día dieciocho del mismo mes y año, y que una vez cerrado los eventos electorales, este organismo procedió a realizar el escrutinio, en donde se obtuvieron los siguientes resultados:------

#### I. SECTOR PROFESORES TITULARES:-----

No.	DESCRIPCION	No. DE VOTOS
1	A favor de Mario Roberto Díaz Moscoso	15
2	A Favor de Rosaura Isabel Cárdenas Castillo	12
3	Votos nulos -	0
4	Votos en blanco	0
	TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	27

Y en vista que la mayoría absoluta, a la que alude el artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se entiende aquella que importe más de la mitad de los votantes, que en el presente caso corresponde a la cantidad de catorce votos. Por lo tanto, habiéndose superado el importe antes señalado por uno de los candidatos, se declara ganador de este sector electoral a: MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO.------

#### II. SECTOR GRADUADOS A NIVEL DE LICENCIATURA:-----

No.	DESCRIPCIÓN	No. DE VOTOS
1	A favor de Mario Roberto Díaz Moscoso	20
2	A favor de Rosaura Isabel Cárdenas Castillo	7
3	Votos nulos	0
4	Votos en blanco	0
	TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	27

Y en vista que la mayoría absoluta, a la que alude el artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se entiende aquella que importe más de la mitad de los votantes, que en el presente caso corresponde a la cantidad de catorce votos. Por lo tanto, habiéndose

superado el importe antes señalado por uno de los candidatos, se declara ganador de este sector
electoral a: MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO.

#### III. SECTOR ESTUDIANTES:----

No.	DESCRIPCION	No. DE VOTOS
1	A favor de Mario Roberto Díaz Moscoso	171
2	A favor de Rosaura Isabel Cárdenas Castillo	424
3	Votos nulos	9
4	Votos en blanco	0
	TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	604

Y en vista que la mayoría absoluta, a la que alude el artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se entiende aquella que importe más de la mitad de los votantes, que en el presente caso corresponde a la cantidad de trescientos tres votos. Por lo tanto, habiéndose superado el importe antes señalado por uno de los candidatos, se declara ganadora de este sector electoral a: ROSAURA ISABEL CARDENAS CASTILLO. -----SEXTO: De la calificación de las elecciones y del candidato electo. En vista que el candidato MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO obtuvo mayoría absoluta en dos sectores electorales, según los resultados expuestos en el punto QUINTO, se hace constar que de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha quedado electo para ocupar el cargo de Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del diecisiete de agosto de dos mil dos al dieciséis de agosto del dos mil seis, cuya aprobación y declaración oficial, corresponderá al órgano indicado en el artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Además se confirma que el candidato electo, según se ha establecido en el expediente de mérito, reúne las calidades exigidas por el artículo 56 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para optar al cargo de Director del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - -

SEPTIMO: Constancias de secretaria. 1'. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión: HUGO DANILO DAVILA PELAEZ, ZAIDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ, HUGO RONALDO VILLAFUERTE VILLEDA, MARJORIE AZUCENA GONZALAEZ, MIGUEL ANGEL SAMAYOA y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN, en consecuencia se mantuvo el quórum de ley.

-

Se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas	del día dieciocho de mayo de dos mil dos, en el
mismo lugar de su inicio, haciéndose constar que s	e realizó en virtud de primera citación. Y bien
enterados de su contenido y validez legal, la ratific	camos en todos sus puntos, y en fe de lo cual,
firmamos quienes en ella hemos intervenido	
Zaida Eunice Recinos de Vásquez	Hugo Ronaldo Villafuerte
Villeda	
Representantes de Profesores	Representantes de
Profesores	
Marjorie Azucena González	Miguel Ángel Samayoa
Representante Estudiantil	Representante Estudiantil
Hugo Danilo Dávila Peláez	Gildardo Guadalupe Arriola Mairén
Presidente	Secretario